

# JORNADAS DE SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA

## LAS HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN

El empresario tiene la obligación tanto de cumplir los objetivos de la prevención como de dotar los instrumentos necesarios para conseguirlos.

### OBJETIVO DE PREVENCIÓN

- Evitar riesgos
- Control en origen
- Reducir trabajo monótono y repetitivo
- Sustitución
- Anteponer la protección colectiva a la individual
- Integrar la prevención en la gestión

### INSTRUMENTOS PARA LA PREVENCIÓN

- Evaluación de riesgos
- Planes de prevención
- Mediciones periódicas
- Vigilancia de la salud
- Investigación de daños
- Registros

ARROZ

EMPRESARIO

PREVENCIÓN DE RIESGOS



MAZ

Las funciones de Salud Laboral en la empresa son eminentemente preventivas, el principio de

**“MÁS VALE PREVENIR QUE CURAR”**

las define de forma exacta.

Los sindicalistas que se dediquen a estas funciones deben tutelar porque esto sea así conociendo los riesgos existentes en sus centros de trabajo, tanto para los trabajadores/as de la empresa como para los de subcontratas que trabajen en ella, proponiendo medidas para evitarlos.



### PROGRAMA

- 9,30 h. Entrega de documentación.
- 10,00 h. Presentación de la jornada.  
FITEQA-CC.OO. ANDALUCÍA.
- 10,30 h. El papel y la actuación de la Administración laboral ante la LPRL y normas reglamentarias.
- 11,00 h. Funciones "vigilancia y control" de la I.P.T. y SS. ante la LPRL y sus Reglamentos.
- 11,30 h. Descanso.
- 12,00 h. El papel de las Mutuas de AT y EP, en el marco de la nueva normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 12,30 h. "El sindicato ante la ley de Salud Laboral" la participación de los DP.CSS, ante la defensa y prevención de riesgos laborales.
- 13,00 h. Coloquio.
- 14,00 h. Clausura.

UP.CC.OO., Dirección Pro. MAZ, Delegado Pro. de Trabajo de cada provincia.

### LUGAR Y FECHAS

Málaga	5	de junio de 1997
Córdoba	12	de junio de 1997
Huelva	19	de junio de 1997
Almería	26	de junio de 1997
Algeciras	2	de julio de 1997
Cádiz	3	de julio de 1997
Sevilla	10	de julio de 1997
Jaén	18	de septiembre 1997
Granada	25	de septiembre 1997

Toda empresa de más de 6 trabajadores/as ha de dotarse de su propio servicio de prevención o concertarlo con entes externos (Mutuas, etc.), que asesorará tanto al empresario como a los representantes de los trabajadores/as, acerca de las actuaciones para la prevención de riesgos.



## DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS DELEGADOS DE PREVENCIÓN

### DERECHO EJERCIDO POR EL DELEGADO DE PREVENCIÓN

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información sobre riesgos</b></li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y Planes de Prevención</li> <li>• Daños a la Salud de trabajadores/as.</li> <li>• Informes técnicos en poder del empresario</li> <li>• Resultado de las actuaciones de la Inspección de Trabajo.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación</b></li> </ul>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho del trabajador/ra a la formación preventiva suficiente y adecuada a su puesto específico de trabajo.</li> <li>• Para D.P. formación dentro de horas de trabajo para el desempeño de sus funciones.</li> </ul>  |

### COMPETENCIAS

- Participar en la elaboración de Planes de Prevención.
- Iniciativas de métodos de prevención.
- Visitas para prevención de riesgos.
- Conocer todo lo referente a condiciones de trabajo.
- Conocer daños a los trabajadores/as para programar medidas preventivas.
- Tutela de subcontratas que trabajen dentro de la empresa

# JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ANDALUCÍA

PROYECTA:



---

COLABORAN:



Mutua de Accidentes de Trabajo y  
Enfermedades Profesionales de la  
Seguridad Social Nº 11



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA  
Dirección General de Trabajo y Seguridad Social